



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

007586 24 JUL 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración Aeronáutica de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 4377 del 19 de abril de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Administración Aeronáutica de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que a través de la Resolución No. 1316 del 12 de febrero de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Administración Aeronáutica de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que la citada Institución radicó el día 2 de marzo de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Administración Aeronáutica (Código SNIES 1714).



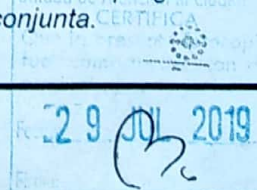
Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración Aeronáutica de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de marzo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Administración Aeronáutica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de ADMINISTRACIÓN AERONÁUTICA de la ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ con lugar de desarrollo en CALI, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La visión y misión del Programa son coherentes con el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela de Aviación "Marco Fidel Suarez" y el Proyecto Educativo del Programa. Asimismo, se encuentran alineados con el Proyecto Educativo Institucional del Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana.
- La planta docente de tiempo completo y su cualificación conformada por 14 profesores (2018-2), de los cuales 1 es doctor y 8 son magísteres.
- El Programa cuenta con 14 profesores de tiempo completo que atienden una población de 134 estudiantes (2018-2), lo que evidencia una relación de profesores de tiempo completo por estudiante de 1:9.
- Los grupos de investigación y su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. El Programa cuenta con los siguientes Grupos: "GENESIS" clasificado en A y "GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS MILITARES AERONÁUTICAS Y ADMINISTRATIVAS - GICMA" clasificado en B.
- Formación en investigación, innovación, creación artística y cultural. El Programa ofrece diversos cursos en formación investigativa y diversas modalidades de grado.
- Los resultados de las Pruebas Saber Pro (2018) que se encuentran por encima del grupo de referencia en todas las competencias genéricas de lectura crítica, razonamiento cuantitativo, inglés, competencias ciudadanas y comunicación escrita.
- El número de estudiantes admitidos es coherente con la capacidad logística, de infraestructura física y los medios educativos con los que cuenta la Institución para ofrecer un servicio de calidad.
- Las políticas y acciones de Bienestar Universitario propenden por el desarrollo integral y atienden a las necesidades de la comunidad académica en general. Cuenta con programas dirigidos al bienestar psico-social, salud, salud ocupacional, deporte, recreación y otros.
- La interdisciplinariedad del Programa visibilizada principalmente con la formación militar, la incorporación de estudiantes que ingresan de otros Programas y la posibilidad de hacer cursos en universidades pares, así como los aportes de la FAC-EMAVI en asociar ciencia, investigación e innovación.
- La visibilidad nacional e internacional. El Programa cuenta con 53 convenios y 5 redes de cooperación a nivel nacional e internacional. Además, facilita la formulación de programas flexibles para la movilidad y el desarrollo de proyectos de investigación conjunta.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración Aeronáutica de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»

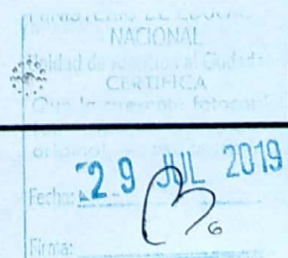
- La participación en diversas actividades que permiten la articulación de la formación militar, profesional y aeronáutica.
- La participación de los estudiantes en los cuerpos colegiados del Programa (Consejo académico, Comité académico, Comité curricular y Comités asesores).
- Los recursos de apoyo docente, así como la evolución de los servicios de apoyo académico virtuales para la interacción de los docentes y los estudiantes.
- Las políticas y acciones encaminadas a la disminución de la tasa de deserción estudiantil.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ADMINISTRACIÓN AERONÁUTICA de la ESCUELA DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ con lugar de desarrollo en CALI, debe recibir LA RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Mejorar la cualificación de la planta docente con altos niveles de formación, el Programa tiene solo un docente con formación a nivel doctorado.
- Fortalecer la flexibilidad del currículo y hacer esfuerzos para generar en los estudiantes competencias encaminadas a equilibrar entre las actividades académicas y militares.
- Fortalecer la productividad académica e investigativa de los docentes.
- Mejorar el tiempo de dedicación de los docentes a las labores de investigación, aumentar la participación del Programa en convocatorias externas en procesos de investigación y mejorar el presupuesto interno en la materia.
- Continuar con los esfuerzos para fortalecer los procesos de cooperación y la interacción con las comunidades académicas a nivel nacional e internacional.
- Mejorar la infraestructura física (mantenimiento, adecuación de los espacios, flexibilización de horarios) de la Biblioteca. Dotar de recursos bibliográficos a los estudiantes a fin de profundizar la investigación de los conocimientos adquiridos en el Programa.
- Aumentar los esfuerzos para mejorar los recursos informáticos y de comunicación. Mejorar la cobertura de los servicios de internet.
- Fortalecer el seguimiento a los egresados y conocer su experiencia y perspectiva en el campo laboral fuera de la FAC.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

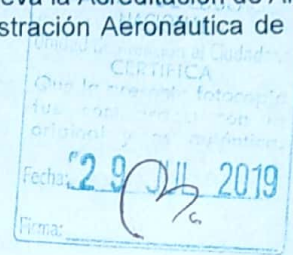


Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración Aeronáutica de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Administración Aeronáutica de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez
Nombre del programa:	Administración Aeronáutica
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración Aeronáutica de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Maria Victoria Angulo Gonzalez
MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 1714 (Código de Proceso:3355)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 29 JUL 2019

COMPARECió Guillermo Enrique Castellanos

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO X

INSTITUCIÓN Escuela Militar Marco Fidel Suárez

RESOLUCIÓN No. 007586 - 2019

FIRMA NOTIFICADO *[Firma]*

NOTIFICADOR Adriana Serrano Rincón

